

**Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.**

**FORMATO PARA PARTICIPAR EN LA CONSULTA PÚBLICA**

Instrucciones para su llenado y participación:

- I. Las opiniones, comentarios y propuestas deberán ser remitidas a la siguiente dirección de correo electrónico: [consulta.indice@ift.org.mx](mailto:consulta.indice@ift.org.mx), en donde habrá que considerarse que la capacidad límite para la remisión de archivos es de 18 MB.
- II. Asimismo, las opiniones, comentarios y propuestas podrán ser ingresadas a través de la Oficialía de Partes del Instituto.
- III. Proporcione su nombre completo, razón social o denominación social, o bien, el nombre completo del representante legal. Para este último caso, deberá elegir la opción de documento con la que se acredita dicha representación, así como adjuntar a la misma dirección de correo electrónico copia electrónica legible de tal documento.
- IV. Elija la opción acorde con su consentimiento para que el IFT divulgue sus datos personales contenidos en el presente formato, así como lo relacionado con las opiniones, comentarios y propuestas que le sean remitidas.
- V. Lea minuciosamente el Aviso.
- VI. Vierta sus comentarios al Anteproyecto, ordenados por numerales, incisos, párrafos o numerales transitorios.
- VII. De contar con observaciones generales o alguna aportación adicional proporciónelos en el último recuadro.
- VIII. Recuerde adjuntar a su correo electrónico la documentación que considere conveniente.
- IX. El período de consulta pública será del 26 de octubre al 7 de diciembre de 2015. Una vez concluido se podrá continuar visualizando los comentarios vertidos, así como los documentos adjuntos en la siguiente dirección electrónica: [www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso](http://www.ift.org.mx/industria/consultas-publicas/consultas-publicas-en-proceso)
- X. Para cualquier duda o comentario sobre la presente consulta pública, favor de contactar a: Juan Manuel Hernández Pérez, Director General de Concentraciones y Concesiones del IFT, a través de los siguientes datos: manuel.hernandez@ift.org.mx teléfono 55 50154000, extensión: 4047.

<b>I. Datos del participante</b>	
<b>Nombre, razón social o denominación social:</b>	PEGASO PCS, S.A. DE C.V. GRUPO DE TELECOMUNICACIONES MEXICANAS, S.A. DE C.V.
<b>En su caso, nombre del representante legal:</b>	YAMIL HABIB ORTIZ
<b>Documento para la acreditación de la representación:</b> (En caso de contar con representante legal, adjuntar copia digitalizada del documento que acredite dicha representación, vía correo electrónico).	Poder Notarial
En términos de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y los artículos 68, último párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, doy mi consentimiento expreso al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) para la divulgación de mis datos personales contenidos en el presente formato.	Estoy de acuerdo
<b>AVISO IMPORTANTE</b>	

**Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.**

Los comentarios, opiniones y aportaciones presentadas durante la vigencia de la presente consulta pública, serán divulgados íntegramente en el portal electrónico del IFT y en ese sentido, serán considerados invariablemente públicos. En caso de que los comentarios, opiniones y aportaciones contengan información que pueda ser considerada como confidencial o reservada, se entenderá que, quien participa en este ejercicio, otorga su consentimiento expreso para la difusión de la misma, cuando menos en el portal del IFT. Ello, toda vez que la naturaleza de las consultas públicas consiste en transparentar el proceso de elaboración de nuevas regulaciones, así como generar un espacio de intercambio de información, opiniones y puntos de vista sobre un anteproyecto regulatorio o situación específica que este órgano constitucional autónomo somete a la consideración del escrutinio público, en términos de lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

<b>II. Comentarios y aportaciones específicas del participante</b>		
<b>Por estructura del anteproyecto regulatorio</b>		
<b>Numerales</b>	<b>Inciso y/o párrafo</b>	<b>Comentario y aportaciones</b>
Séptimo	5º Párrafo	<p>Este párrafo establece que el Instituto podrá considerar sólo el valor resultante del IHH para la evaluación diversos aspectos en materia de competencia económica (como conductas anticompetitivas, determinación de poder sustancial y condiciones de competencia) y no sólo para valorar los riesgos sobre la competencia de fusiones y actos de concentración. Sin embargo, no se establecen los valores de los correspondientes umbrales de referencia ni la forma en que este índice sería utilizado para orientar la toma de decisiones del Instituto.</p> <p>Además, no se justifica porque en el análisis de estos otros temas no se consideraría el ID, cuando el propio documento técnico reconoce que el <i>“ID refleja la asimetría de las participaciones de mercado de manera más pronunciada que el IHH”</i> y, en esa medida, podría ser una herramienta de apoyo para evaluar las condiciones de competencia de los mercados de telecomunicaciones en México.</p> <p>El IHH disminuye por el solo hecho de que se incremente el número de participantes en un mercado, lo cual puede ocurrir en México aun cuando se mantengan las grandes asimetrías que caracterizan a los mercados nacionales. Por ejemplo, la proliferación de pequeños MVNOs en el mercado minorista de</p>

**Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.**

		<p>servicios móviles disminuiría el IHH aunque su participación conjunta de mercado fuera poco significativa y los operadores de redes se mantuvieran en una situación similar a la actual, con el operador más grande concentrando más de la mitad del mercado.</p> <p>En tales circunstancias, el ID sería útil para apoyar el análisis porque es más sensible a las asimetrías que influyen sobre el poder de mercado.</p>
Octavo	1º y 2º Párrafo	<p>Dejar de considerar el ID para evaluar el impacto de los actos de concentración, conduce a establecer umbrales demasiado estrechos que sólo dificultarían las operaciones de las empresas que compiten frente al operador más grande; es decir, casi cualquier estrategia de concentración entre operadores competitivos que busque fortalecer su posición competitiva frente al dominante quedaría sujeta al escrutinio por sus supuestos riesgos competitivos.</p> <p>Se sugiere analizar la posibilidad de mantener como condición <i>sine quan non</i> que el ID no aumente, lo que garantiza que en tanto existan grandes asimetrías, cualquier operador “grande” no pueda hacer actos de concentración; y, al mismo tiempo, establecer umbrales más flexibles para el IHH, de forma tal que los operadores competitivos y el resto de los proveedores puedan llevar a cabo estrategias de concentración que fortalezcan razonablemente su posición de mercado.</p>
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		
Transitorios	Comentario y aportaciones	
Primero		
Segundo		
Tercero		
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas considere necesarias.		

Consulta pública del Instituto Federal de telecomunicaciones con relación al “Anteproyecto de Criterio Técnico para el Cálculo y Aplicación de un Índice Cuantitativo a Fin de Determinar el Grado de Concentración en los Mercados y Servicios correspondientes a los sectores de Telecomunicaciones y Radiodifusión”.

<b>III. Comentarios y aportaciones generales del participante</b>
<b>Nota:</b> Favor de añadir cuantas filas se consideren necesarias.